

Condiciones de Contratación Onda Cero - Europa FM- Melodía FM

Vigencia: Desde el 1 de enero 2018

NORMAS GENERALES

Las siguientes normas regulan la contratación publicitaria en Onda Cero Radio, Europa FM y Melodía Fm, emisoras de radio propiedad de UNIPREX, S.A.U., (en adelante UNIPREX), empresa que pertenece al Grupo Atresmedia, del cual Atresmedia Publicidad es la encargada de la comercialización de la publicidad.

Estas condiciones se acogerán, a todos los efectos, a la legislación vigente en esta materia.

UNIPREX se reserva el derecho a no emitir aquella publicidad cuyo contenido contravenga las normas generales o especiales vigentes en materia publicitaria, las leyes de aplicación general o atente contra los principios que puedan merecer esta consideración.

Asimismo, se reserva el derecho a no emitir y a suspender la radiación de aquella publicidad que considere, a su juicio, improcedente, o que lesione la sensibilidad de su público, sin que ello de derecho a reclamación alguna.

En los supuestos de productos, marcas o servicios cuya publicidad esté legalmente condicionada a la autorización administrativa previa, deberá acreditarse suficientemente su obtención.

UNIPREX se reserva el derecho de exigir, previamente a la admisión de la publicidad, la presentación de la información que estime precisa con relación a su contenido, forma de expresión o elementos y recursos publicitarios utilizados para su producción. Asimismo, se exigirá al anunciante toda la documentación derivada de los Convenios de Autorregulación a los que se encuentre adherido.

Empresa contratante

Son empresas contratantes: anunciantes, agencias de publicidad, agencias de medios y distribuidoras de medios.

La empresa contratante declara expresamente conocer que UNIPREX ha suscrito un convenio con SETSI (Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información) y Autocontrol (a cuyas decisiones se encuentra vinculada) para la corrección de las comunicaciones comerciales.

En consecuencia, la empresa contratante acepta que el medio pueda suspender o cancelar la emisión de una publicidad cuando ésta haya recibido informe negativo de Autocontrol (copy advice) o cuando haya sido estimada una reclamación por el Jurado de la Publicidad, sin que pueda exigirse a UNIPREX o a Atresmedia Publicidad ninguna responsabilidad como consecuencia de esa suspensión o cancelación de la emisión de la publicidad.

UNIPREX, en caso de no aceptar el material publicitario, comunicará a la empresa contratante su decisión de no emitirlo y las razones que lo motivan.

Los contenidos de la publicidad son de la estricta responsabilidad de la empresa contratante. En caso de que se produjera alguna exigencia de responsabilidad a UNIPREX, ésta podrá repercutir el daño contra la agencia o el anunciante.

En todo caso la empresa contratante garantiza que dispone de cuantos permisos y/o autorizaciones sean necesarias para permitir a UNIPREX llevar a cabo la pacífica emisión de la publicidad en la forma acordada entre las partes, y en particular garantiza que en el supuesto de que las piezas publicitarias contengan elementos sujetos a derechos de propiedad intelectual y/o industrial, a modo de ejemplo, músicas, fonogramas, marcas o menciones de terceros, la empresa contratante garantiza que ostenta cuantas autorizaciones o cesiones de derechos sean necesarios para la incorporación y posterior explotación de dichos elementos con fines publicitarios.

En consecuencia, la empresa contratante asume en exclusiva cualquier responsabilidad que se pudiera derivar a este respecto, exonerando de responsabilidad y manteniendo indemne a UNIPREX ante cualquier reclamación de terceros, por lo que la empresa contratante asumirá cualquier gasto judicial o extrajudicial, indemnizaciones y cualesquier otros pagos en que tuviera que incurrir UNIPREX ante un eventual incumplimiento de esta garantía por parte de la empresa contratante.

Adicionalmente la empresa contratante se compromete expresamente a aportar la documentación acreditativa de la obtención de las autorizaciones y/o cesiones de derechos anteriormente mencionados siempre que sea requerida por UNIPREX.

En todo caso, Onda Cero, Europa Fm y Melodía Fm, actúan exclusivamente como medio de difusión a los efectos de la Ley General de Publicidad.

CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD CONVENCIONAL

Operativa

Los espacios solicitados por la empresa contratante se reflejarán en una orden de publicidad.

Estas órdenes de publicidad se cumplimentarán considerando las tarifas y los recargos que UNIPREX, a través de Atresmedia Publicidad, haya publicado en sus tarifas publicitarias vigentes.

Las órdenes de publicidad se presentarán con una antelación mínima de cuatro días hábiles (lunes a viernes) a la fecha de emisión del primer anuncio de la campaña.

Podrán presentarse órdenes de publicidad con una antelación inferior a los cuatro días hábiles, reservándose UNIPREX el derecho a su aceptación.

La emisión de esta orden de difusión implica el conocimiento y aceptación expresa de las presentes condiciones generales de contratación de UNIPREX.

Cuando la orden de publicidad no pueda ser atendida en su totalidad, por no estar disponibles los espacios solicitados, UNIPREX podrá realizar una contraoferta que garantice los resultados perseguidos por la empresa contratante, disponiendo ésta de un plazo de dos días hábiles para aceptar o rechazar la contraoferta. Si no existiese respuesta vencido el plazo, se dará por aceptada.

Anulaciones

Se considerará anulación toda solicitud de modificación, por parte de la empresa contratante, que reduzca total o parcialmente el espacio adjudicado, incluyendo cualquier solicitud de cambio de duración a la baja de la cuña adjudicada.

Penalizaciones por anulación de campaña contratada (anulaciones)

Las órdenes de suspensión de publicidad deberán recibirse en las emisoras correspondientes con un plazo de:

- 1) Publicidad en cadena y local (cuña): 48 horas.
- 2) Programas: 15 días.

A partir de ese momento, la anulación de una cuña adjudicada conllevará la aplicación de las siguientes penalizaciones: Penalización del 100% del importe de cuñas anuladas con menos de dos días hábiles (lunes a viernes) antes de su emisión.

Penalización del 50% del importe de cuñas anuladas con menos de cuatro días hábiles (lunes a viernes) antes de su emisión.

Penalización del 25% del importe de cuñas anuladas con menos de ocho días hábiles (lunes a viernes) antes de su emisión.

La orden de suspensión de publicidad sólo será aceptada y válida si se hace por escrito y obliga, en todo caso, al cliente al pago de los costes de producción ya realizados o comprometidos con terceros, así como de la publicidad ya emitida.

Elección de la posición en el bloque

Las tarifas de las cuñas están establecidas para una franja horaria. Si se pidiese emisión en una hora concreta dentro de la franja el precio de tarifa se incrementará según los recargos publicados en tarifas.

Si UNIPREX, por causas a ella imputables, no emitiera el mensaje publicitario o lo hiciera con antelación, defecto o menoscabo de alguno de sus elementos esenciales, vendrá obligada a ejecutar de nuevo la publicidad en un programa en iguales condiciones. Si el programa en el que se hubiera pactado su emisión no fuera periódico, la publicidad se emitirá dentro de un programa de audiencia similar a aquel en que debió ser emitida.

Si la falta de difusión del mensaje publicitario fuera imputable al cliente o la agencia, el responsable será obligado a pagar íntegramente el precio estipulado en la orden, salvo que UNIPREX hubiera ocupado total o parcialmente con otra publicidad las unidades de tiempo o espacio contratadas.

MATERIAL DE EMISIÓN DE PUBLICIDAD CONVENCIONAL

Duración del material publicitario

La duración del material publicitario debe coincidir con la duración negociada (la cuña se facturará en función de su duración real)

Marcas o productos por spot

Se admitirán, independientemente de la duración del spot, un máximo de dos marcas o productos por spot del mismo o distinto anunciante sin recargo, siempre que estén integradas en la misma creatividad.

Cada marca adicional (superior a dos marcas por creatividad) tendrá un recargo del 20% sobre el precio de la cuña.

Gastos de producción

En el supuesto de que la pieza publicitaria deba producirse por UNIPREX, todos los gastos de producción que se vayan a generar en la realización del espacio de publicidad especial deberán estar detallados en un presupuesto anexo a la orden de publicidad. Estos gastos se facturarán por separado y no llevarán descuento de agencia.

CONDICIONES FINANCIERAS

Condiciones de pago

Las condiciones de pago que se establecen para UNIPREX son las que siguen:

A la vista

A 30 días fecha factura

A 45 días fecha factura

Cuando la fecha de vencimiento sea inhábil (sábado, domingo o festivo) se considerará como vencimiento el día hábil inmediatamente anterior.

El incumplimiento de los plazos establecidos se penalizará con un recargo del 1,25% por cada mes o fracción, pudiendo originar la interrupción de la publicidad contratada, y la ejecución de los avales en poder de UNIPREX, S.A.

Descuentos

Desde el 1 de septiembre de 2012, el descuento de agencia se aplica solo a los soportes de radio a nivel local. Para los soportes de radio a nivel nacional Onda Cero y Europa Fm, desaparece el descuento de agencia.

Incidencias en la facturación: reparos

Si por error u omisión se produjera alguna diferencia en la facturación, la empresa contratante deberá comunicarlo por escrito dentro de los quince días hábiles siguientes al periodo mensual al que se refiere la factura.

UNIPREX regularizará la posible diferencia por medio de cargo o abono, de modo que el pago se realice en su fecha de vencimiento por la diferencia.

En caso de que UNIPREX no recibiera comunicación alguna en el mencionado plazo, se entenderá que existe conformidad a la factura no siendo procedente reclamación posterior alguna.

Forma de pago

Recibo Domiciliado.

Cheque nominativo a favor de UNIPREX recibido antes de las 13:00 h. del día de vencimiento.

Transferencia recibida antes de las 13.00h del día de vencimiento, en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya 0182 / 3994 / 00 / 0018577373)

CONOCIMIENTO Y VIGENCIA

La contratación de cualquier tipo de publicidad con Atresmedia Publicidad supone el total conocimiento y aceptación de las presentes normas y condiciones por parte de la empresa contratante (publicadas a través de la página web de Atresmedia Publicidad), www.atresmediapublicidad.com.

Estas normas entrarán en vigor el 1 de enero de 2018

DATOS PERSONALES

Atresmedia Publicidad informa a las personas de contacto de la Empresa contratante de que sus datos de carácter personal y las direcciones de correo electrónico facilitadas para la firma de este contrato serán almacenados y tratados por aquella con la finalidad de gestionar la presente relación contractual. Los datos serán conservados con ese fin durante todo el tiempo el que el contrato esté vigente, así como durante todo el tiempo exigido por la legislación aplicable y hasta la prescripción de las eventuales responsabilidades derivadas del contrato.

Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección: privacidad@atresmedia.com.

No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. No obstante, para poder gestionar debidamente el servicio prestado y los datos personales de sus usuarios, Atresmedia Publicidad contará con la colaboración de terceros proveedores de servicios que pueden tener acceso a sus datos personales y que tratarán los referidos datos en nombre y por cuenta de Atresmedia Publicidad como consecuencia de su prestación de servicios. Atresmedia Publicidad se compromete a suscribir con ellos el correspondiente contrato de tratamiento de datos, mediante el cual les impondrá, entre otras, las siguientes obligaciones: aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas; tratar los datos personales para las finalidades pactadas y atendiendo únicamente a las instrucciones documentadas de Atresmedia Publicidad; y suprimir o devolver los datos a Atresmedia Publicidad una vez finalice la prestación de los servicios.

Las partes podrán ejercitar, en caso de estimarlo oportuno y resultar aplicables conforme a los procedimientos legalmente previstos, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o portabilidad a través de la dirección de correo electrónico privacidad@atresmedia.com o mediante correo postal a la Oficina de Protección de Datos de Atresmedia, sita en Avda. Isla Graciosa, 13, 28703 San Sebastián de los Reyes, Madrid. En cualquier caso, el interesado puede reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos.

CONFIDENCIALIDAD

La empresa contratante se obliga a tratar como confidencial cualquier información de Atresmedia Publicidad que haya obtenido como consecuencia de esta relación contractual y que no sea de conocimiento común o de dominio público, así como a no difundir, transmitir o revelar a terceros tal información ni a usarla en interés propio o de un tercero. El compromiso de la empresa contratante se aplicará de acuerdo con los usos y costumbres consolidados en materia de secreto profesional y de tratamiento de la información confidencial.

LEGISLACIÓN Y FUERO APLICABLE

La presente contratación se regirá por la ley española. Para la resolución de toda cuestión o divergencia que pudiera surgir por la aplicación o interpretación de este contrato, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid (España), con renuncia expresa del propio fuero que pudiera corresponderles.